UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 319 -2022-UNFV

San Miguel, 24 de octubre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 044278**, que contiene el **Oficio Nº 277-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 24.08.2022**, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la **Resolución Decanal Nº 2416-2022-D-FAPS-UNFV, de fecha 16.08.2022,** que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de la alumna **LISBETH ENNA NAVARRO CUADROS** estudiante de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015**, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer **las normas de convalidación**, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que mediante **Resolución R. N° 326-2022-CU-UNFV, de fecha 07.06.2022**, se autorizó el ingreso y matrícula de la alumna **LISBETH ENNA NAVARRO CUADROS** a la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de Segunda Profesión;

Que, la Facultad de Psicología, mediante **Resolución Decanal Nº 2416-2022-D-FAPS-UNFV, de fecha 16.08.2022,** aprobó la convalidación de cinco (05) asignaturas a favor de doña **LISBETH ENNA NAVARRO CUADROS,** ingresante por la modalidad de Segunda Profesión a la citada Facultad, en mérito al **Dictamen N° 002-2022-CCA-FAPS-UNFV,** de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutiva de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio Nº 2585-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3576-2022-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. Nº 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 319 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Decanal N° 2416-2022-D-FAPS-UNFV, de fecha 16.08.2022,** en consecuencia, aprobar la convalidación de cinco (05) asignaturas a favor de doña **LISBETH ENNA NAVARRO CUADROS,** alumna ingresante de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al **Dictamen N° 002-2022-CCA-FAPS-UNFV** de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Economía				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Facultad de Psicología				
N°	ASIGANTURA	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	CICLO	NOTA
01	Metodología de la Investigación Científica	4	Quince 15	100640	Metodología de investigación científica	3	II	15
02	Economía Ambiental	4	Once 11	100650	Medio ambiente y salud	3	III	11
03	Deontología Profesional	4	Quince 15	100651	Bioética en el ejercicio profesional	3	III	15
04	Seminario de Tesis I	4	Trece 13	100701	Tesis I	4	XI	13
05	Seminario de Tesis II	4	Diecinueve 19	100703	Tesis II	4	XII	19

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL REPUBLICA DEL PERU VICERRECTOR ACADÉMICO LIMA - PERU

Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA GENERAL LIMA - PERU

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 044278
ARR